



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDM/A

Monzón, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-JT-GAF-GM/MDM, el Informe N° 0258-2024-GPP/MDM; el Proveído N° 3331-A-2024-GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), señala que: "Una de las atribuciones del Alcalde es Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordantes con el Artículo 43°, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece: Modificación Presupuestaria.- "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1 Modificaciones en el Nivel Institucional 2 Modificaciones en el Nivel Funcional y Pragmático";

Que, conforme a lo señalado en el Numeral 47.1) del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y pragmático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional pragmática compuestas por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 11° - Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento, Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, del Decreto de Urgencia N° 006-2024, en el Inciso 11.1) señala que: "En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento, Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades (...) gobiernos locales, hasta el 30 de abril del 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento";

Que, conforme a lo señalado en el Inciso 11.2) del Artículo 11°, del Decreto de Urgencia N° 006-2024, señala que: "La modificación del presupuesto institucional (...) el Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4) del Artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 006-2024 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del Gasto Público, señala que: "(...) dichas medidas permitan que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, puedan realizar modificaciones con cargo a los créditos presupuestarios que les han sido asignados por la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y sus modificatorias, con el objetivo de lograr resultados programados evitando recurrir a mayores créditos suplementarios;

Que, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas";

Que, mediante Informe N° 004-2024-JT-GAF-GM/MDM, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, informa al Gerente de Administración y Finanzas, quien señala sobre la determinación del Saldo de Balance 2023, han sido determinados de acuerdo a lo señalado en R.D. 042-2029-EF/52.03, determinándose que en el año 2024, el registro se efectuara de acuerdo a lo determinado a nivel financiero, debido a que dichos importes son los que se ajustan a la realidad ya que se encuentra debidamente conciliados;

Que, mediante Informe N° 0258-2024-GPP/MDM, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, con atención a la Gerencia de Secretaría General, señalando que dentro del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta la fecha actual 30 de abril del año fiscal, se encuentra el monto de S/ 1,353,347.00, que mediante Informe N° 004-2024-JT-GAF-GM/MDM, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, informa sobre el Inciso N° 2 – 2.1 Saldo de Balance Presupuestal Disponible en el Rubro N° 13 – Donaciones y Transferencias, el cual asciende al monto de S/. 889,617.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diez y Siete con 00/100 Soles), esto deja una diferencia de S/. 463,730.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sin justificación de Saldo Financiero considerado un saldo ficticio, por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debido a la diferencia sin justificación de Saldo Financiero, considera un saldo ficticio, por lo que se requiere realizar la Reducción del Marco Presupuestal, ya que no se cuenta con el respaldo financiero para este monto, según el siguiente detalle:

IV.I INGRESO (ANULACION)

PLIEGO	: Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA	: 300922 Municipalidad Distrital de Monzon
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: Donaciones y Transferencias
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11 Saldo de Balance
TOTAL, INGRESOS	: S/. 463,730.00

IV.II EGRESOS (ANULACION)

PLIEGO	: Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA	: 300922 Municipalidad Distrital de Monzon
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL, EGRESOS	: S/. 463,730.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **MONZÓN**

"Siempre con el pueblo".

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Ademas recomienda que se derive el documento del expediente a la Gerencia de Secretaria General, con el fin de solicitarle Mediante Acuerdo de Concejo y Resolucion de Alcaldia, la Reduccion del Marco Presupuestal según Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Acta de Sesion Extraordinaria N° 001-2024, de fecha 30 de abril del 2024, el Presidente del Concejo, hace de conocimiento al Pleno de Concejo, que el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto expondra solicitando la aprobacion de la Reduccion del Marco Presupuestal, según lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, con relacion al Saldo de Balance Presupuestal Disponible en el Rubro N° 13 Donaciones y Transferencias, el cual asciende al monto de S/. 889,617.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diez y Siete con 00/100 Soles), esto deja un diferencia de S/. 463,730.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sin justificacion de saldo financiero considerando un saldo ficticio, toda vez que se tiene un plazo hasta el 30 de abril del 2024, por lo que solicita que se apruebe de manera urgente e inmediato a edectos de evitar posibles responsabilidades administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 001-2024-MDM/E, de fecha 30 de abril del 2024, el Pleno de Concejo, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, en Sesion de Concejo Extraordinaria, por unanimidad expresa Aprobar la Reduccion del Marco Presupuestal, según lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, al Saldo de Balance Presupuestal Disponible en el Rubro N° 13 Donaciones y Transferencias, el cual asciende al monto de S/. 889,617.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diez y Siete con 00/100 Soles), esto deja un diferencia de S/. 463,730.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sin justificacion de Saldo Financiero considerando un saldo ficticio;

Que, mediante Provedo N° 3331-A-2024-GM/MDM, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para que conforme a su competencia y funciones proyecte el Acto Resolutivo Correspondiente;

Estando a lo expuesto a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL SOBRE EL INCISO N° 2 – 2.1 SALDO DE BALANCE PRESUPUESTAL DISPONIBLE EN EL RUBRO N° 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, el cual asciende al monto de S/. 889,617.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diez y Siete con 00/100 Soles), dejando una diferencia de S/. 463,730.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sin justificacion de Saldo Financiero considerandose un saldo ficticio, según el siguiente detalle:

IV.I INGRESO (ANULACION)

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
PARTIDA DE INGRESO
TOTAL, INGRESOS

: Gobierno Local
: 300922 Municipalidad Distrital de Monzon
: Donaciones y Transferencias
: Donaciones y Transferencias
: 1 . 9 . 1 1 . 1 1 Saldo de Balance
: S/. 463,730.00

IV.II EGRESOS (ANULACION)

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
CATEGORIA DE GASTOS
TOTAL, EGRESOS

: Gobierno Local
: 300922 Municipalidad Distrital de Monzon
: Donaciones y Transferencias
: Donaciones y Transferencias
: 2.6 Adquisicion de Activos no Financieros
: S/. 463,730.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

"Siempre con el pueblo".

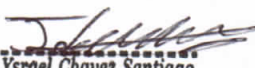
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboracion de las Notas de Modificacion Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la Resolucion dentro de los cinco (5) dias calendario de aprobada a los organismos en el Numeral 31.4 del Articulo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informatica y Gobierno Electronico, la publicacion del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE

